

		<b>POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA</b>	31/10/2024
---	---	---	------------

Revisado: F.A.S.	Aprobado: P.R.A.	Valido desde: 01/11/2024
------------------	------------------	--------------------------

La Dirección de **LOGIBERIA TRANS, S.A.U., LOGICARGO EUROPA S.L.U. y LOGIPTUGAL T.I.U., Lda.** (en adelante, conjuntamente, **LOGIBERIA**), adopta la decisión de desarrollar, y difundir públicamente, su **Declaración de Política de Responsabilidad Social Corporativa**, que, a partir de este momento, formará parte de las actividades llevadas a cabo por la empresa, con la intención de adaptarse a las necesidades, actuales y futuras, de todas las partes involucradas en la actividad de **LOGIBERIA** (clientes, proveedores, empleados, Administraciones Públicas, colaboradores y sociedad en general) y, con ello, promover la **mejora continua de LOGIBERIA**.

Los conceptos básicos en los que se basa esta política son:

- ✓ Compromiso de integrar todos aquellos aspectos sociales, laborales, éticos y ambientales que superen las exigencias de la legislación.
- ✓ **LOGIBERIA** implementa medidas para, por un lado, evitar casos de soborno y corrupción, uso de prácticas fraudulentas, políticas de regalos; y por otro, detectar conflictos de interés, conseguir transparencia en la contribución a partidos políticos, establecer canales de consulta ante situaciones dudosas y canales de denuncia de casos de corrupción, todo ello según lo establecido en su Código de Conducta, disponible para todas las partes interesadas en nuestra web.
- ✓ Por lo que respecta a condiciones laborales:
  - **Trabajo Infantil:** **LOGIBERIA** no toma parte ni apoya el uso de mano de obra infantil.
  - **Trabajo Forzoso u Obligatorio:** **LOGIBERIA** no toma parte ni apoya el uso de mano de obra forzosa u obligatoria, incluyendo el trabajo penitenciario, como se define en el *Convenio 29*, no retiene documentos de identificación originales de sus empleados, y no requiere al personal el pago de “depósitos” a la organización al comenzar el empleo.

Ni **LOGIBERIA**, ni cualquier entidad que provea mano de obra a esta, retiene cualquier parte del salario, ni prestaciones, ni propiedades o documentos al personal con el fin de forzar al mismo a continuar trabajando para la organización.

**LOGIBERIA** se asegura de que no se apliquen cuotas o cargos por la contratación, bien sea de manera total o parcial, a los trabajadores.

Todo el personal tiene el derecho a abandonar, libremente, las instalaciones de su lugar de trabajo una vez completada la jornada ordinaria de trabajo, así como es libre de renunciar a su empleo, siempre que lo notifique, previamente, a la organización, con la antelación legalmente establecida.

Ni **LOGIBERIA**, ni cualquier entidad que provea mano de obra a la organización, debe involucrarse o apoyar la trata de personas.

- **Salud y Seguridad:** **LOGIBERIA** proporciona un medio ambiente de trabajo saludable y seguro, y debe tomar medidas efectivas para prevenir incidentes potenciales de salud y seguridad, y lesiones o enfermedades laborales originadas en, asociadas con, o que ocurran durante el desempeño del trabajo. Minimiza o elimina, en la medida de lo posible, las causas de todos los peligros en el medio ambiente del lugar de trabajo, basándose en los conocimientos de seguridad y salud existentes en el sector industrial, así como de todos los peligros específicos.

**LOGIBERIA** evalúa los riesgos del lugar de trabajo para las madres nuevas, gestantes o lactantes, incluyendo aquellos que se generen por su actividad laboral, para asegurar que se toman todas las medidas razonables para eliminar o reducir todos los riesgos para su salud y seguridad.

En el caso de que persistan ciertos riesgos después de la minimización o eliminación efectiva de las causas de todos los peligros en el medio ambiente de trabajo, **LOGIBERIA**, proporciona al personal el equipo de protección personal necesario de acuerdo con su propia experiencia. En el supuesto de una lesión relacionada con el trabajo, **LOGIBERIA**, proporciona los primeros auxilios y asiste al trabajador para que pueda obtener el tratamiento médico subsecuente.

**LOGIBERIA**, proporciona al personal, de manera regular, capacitación efectiva en salud y seguridad, incluyendo capacitación en el lugar y, cuando sea necesario, capacitación específica en el puesto. Dicha capacitación debe también ser repetida para personal nuevo y transferido, donde hayan ocurrido incidentes, y cuando los cambios tecnológicos, y/o la introducción de nueva maquinaria, representen nuevos riesgos para la salud y seguridad del personal.

- Libertad Sindical y Derecho de Negociación Colectiva: Todo el personal de **LOGIBERIA** tiene el derecho a formar parte, unirse y organizar sindicatos a su elección, así como a negociar un *convenio colectivo de trabajo*, conforme a los establecido en las leyes. Se respeta este derecho y se informa, efectivamente, al personal de que es libre de unirse a cualquier asociación de trabajadores de su elección, sin ninguna consecuencia negativa o represalia por parte de la organización. No interfiere de ninguna manera con el establecimiento, funcionamiento o administración de la(s) asociación(es) o la negociación colectiva de un convenio.

**LOGIBERIA** se asegura de que, si hubiera en la empresa miembros de un sindicato, los representantes de los trabajadores y cualquier personal involucrado en organizar a los mismos no sea objeto de discriminación, acoso, intimidación o represalias por ser miembro del sindicato, representar a los trabajadores u organizarlos, y de que dichos representantes tengan acceso a los miembros de su asociación en el lugar de trabajo

- Discriminación: **LOGIBERIA** no practica, ni apoya, la discriminación en: la contratación, remuneración, acceso a capacitación, ascenso, cese o retiro con base en la raza, origen nacional, territorial o social, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, afiliación sindical, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.

**LOGIBERIA** no interfiere en el ejercicio de los derechos del personal a cumplir principios o prácticas, o a satisfacer necesidades, relacionadas con su raza, origen nacional o social, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidades familiares, afiliación un sindical, opiniones políticas o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.

**LOGIBERIA** no permite, ni ampara, ningún comportamiento que pueda ser amenazante, abusivo, explotador, o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico, en el lugar de trabajo, o en cualquiera de las instalaciones y/o bienes de su organización, ya sean estas propias, arrendadas, o contratadas a un prestador de servicios.

**LOGIBERIA** no somete al personal a pruebas físicas o médicas no autorizadas, o en condiciones distintas de las establecidas en la ley, bajo ninguna circunstancia.

- Medidas Disciplinarias: **LOGIBERIA** trata a todo el personal con dignidad y respeto, no toma parte ni tolera el uso de castigos corporales, coerción mental o física, o abuso verbal al personal. No se permite el trato violento, inhumano, o vejatorio.

		<b>POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA</b>	31/10/2024
---	---	---	------------

- **Horario de Trabajo:** **LOGIBERIA** cumple con las leyes, contratos colectivos de trabajo (donde aplique) y estándares industriales aplicables, relacionados con horarios de trabajo, descansos y días festivos. Las jornadas de trabajo, en ningún caso, exceden los límites legalmente establecidos, tanto diarios como semanales, mensuales o anuales, incluyendo el tiempo extraordinario de trabajo.

El personal recibe, al menos, un día de descanso después de cada seis días consecutivos de trabajo. En aquellos casos donde el trabajo en tiempo extraordinario es necesario para cumplir las demandas de la actividad en el corto plazo, **LOGIBERIA**, si solicita un tiempo extraordinario de trabajo, cumplirá con todos los requerimientos de este elemento de Horario de Trabajo.

- **Remuneración:** **LOGIBERIA** respeta el derecho del personal a un salario básico digno y asegura que los salarios del personal, sin incluir el tiempo extraordinario de trabajo, si se produjese, cumplen, al menos, con los mínimos exigidos por la Ley, y el/los convenio/s colectivo/s aplicables. Los salarios son suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal y ofrecer un ingreso discrecional.

No se hacen deducciones de los salarios como medida disciplinaria.

**LOGIBERIA** se asegura que se detalla, clara y regularmente por escrito, al personal sus salarios y la composición de los mismos, en cada periodo de pago. La organización entrega nóminas de todos los salarios y prestaciones en una forma conveniente a los trabajadores.

El tiempo extraordinario de trabajo es compensado con una prima, conforme a lo establecido, tanto en la legislación nacional como en el convenio colectivo de aplicación.

La organización no usa acuerdos de contratación de mano de obra, contratos consecutivos de corto plazo y/o de falsos aprendices u otros esquemas para evitar el cumplimiento de sus obligaciones para con sus empleados, bajo las leyes y regulaciones laborales y de seguridad social aplicables.

- ✓ Compromiso de la organización de cumplir con: leyes nacionales, otras leyes aplicables y otros requerimientos que la organización suscriba, incluida la legislación de SSL, y otros requisitos establecidos por el cliente.
- ✓ Compromiso con la prevención de accidentes
- ✓ Compromiso con la mejora continua.

Esta política debe ser difundida, aplicada y actualizada en todos los niveles de la organización. La Dirección de **LOGIBERIA** asume los compromisos y las responsabilidades que son de su competencia en el desarrollo de esta Política.